ASPECTOS TRIBUTARIOS						
TIPO DE OBLIGACIÓN	ENTIDAD DONDE SE TRAMITA	REQUISITOS	CUANDO SE DEBE REALIZAR			
Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)	DIAN	 Diligenciamiento del formulario oficial Realizar la formalización de la inscripción 	Una vez realizado el registro mercantil ante la Cámara de Comercio			
Solicitud de autorización de numeración para Facturar	DIAN	 Registro Único Tributario. Diligenciar solicitud en formulario 1302 "solicitud sobre numeración para facturación" en original y copia. Documento de identidad del obligado, representante o apoderado. Certificado de existencia y representación legal 	Una vez realizada la inscripción en el RUT			
Solicitud de Resolución de Habilitación de Numeración de Facturación	DIAN	 Registro Único Tributario Diligenciar el formulario 1302 solicitud sobre numeración para Facturación en original y Copia. Documento de identidad del obligado, representante o apoderado. Certificado de existencia y representación legal. 	Pasados los dos años de vigencia de la Resolución de Autorización de facturación, si todavía tiene numeración de facturación sin utilizar.			
Presentar declaración del IVA	Entidades financieras autorizadas para recibir la presentación o pago de esta obligación, ubicadas en el territorio Nacional.	La declaración de IVA, que a partir de la ley 1607 de 2012 se puede pagar en períodos bimestrales, cuatrimestrales y anuales; deberá presentarse en los formularios que para tal efecto señale la DIAN y deberá contener la información del artículo 602 del ED.T. El formulario para esta declaración es el número 300.	En la fecha del respectivo vencimiento según calendario tributario, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT.			
Presentar declaración del Impuesto de Renta y Complementarios	Entidades financieras autorizadas para recibir la presentación o pago de esta obligación,	La declaración de Renta deberá presentarse en el formulario oficial prescrito por la DIAN y deberá contener la información del artículo 596 del E.T.	Presentación anual según calendario tributario y teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT.			



	ubicadas en el		
	territorio Nacional.		
Presentar declaración del Impuesto sobre la Renta para Equidad -CREE-	Entidades financieras autorizadas para recibir la presentación y el pago de esta obligación, ubicadas en el territorio Nacional.	*El impuesto CREE debe presentarse en el formulario oficial prescrito por la DIAN y deberá cumplir con lo exigido en los artículos del 20 al 37 de la Ley 1607 de 2012.	Declaración: Anual Pago en dos cuotas: primera cuota hasta abril y segunda cuota hasta junio, según calendario tributario, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT.
Autorretención del –CREE–	Entidades financieras autorizadas para recibir el pago de esta obligación, ubicadas en el territorio Nacional.	La autorretención del CREE debe presentarse en el formulario oficial diseñado por la DIAN y además deberá estar de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 del Decreto 1828 de 2013	Mensual o cuatrimestral dependiendo de los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el periodo gravable anterior
Presentar declaración por Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	Entidades financieras autorizadas para recibir el pago de esta obligación, la Tesorería del municipio y centros de Atención Local Integral C.A.L.I.	El impuesto ICA debe presentarse en el formulario oficial prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal (SHM) y según lo dispuesto por cada municipio.	Anual según resolución del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta las fechas límite para su declaración y pago, y el último dígito del NIT.
Presentar declaración mensual de retenciones en la fuente por impuestos nacionales, esto es por renta, IVA y Ganancias Ocasionales.	En los bancos y demás entidades autorizadas para recaudar, ubicadas en el territorio nacional.	Deberá presentarse en el formulario oficial de la DIAN. La declaración deberá contener la información del artículo 606 del E.T.	Mensualmente, en la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT
Presentar declaración mensual de retenciones en la fuente por ICA	Entidades financieras autorizadas para recibir el pago de esta obligación, la	Deberá contener: - Formulario diligenciado (en Cali la presentación de la	Mensualmente, en la fecha del respectivo vencimiento.



(Este es un mecanismo de recaudo de un impuesto de carácter municipal por lo que las condiciones y características pueden variar para cada caso)	Tesorería del municipio y centros de Atención Local Integral C.A.L.I.	 declaración se realiza virtualmente) Nombre o razón social y NIT Dirección Base sobre la cual se efectúo la retención Valor de las retenciones efectuadas en el período Liquidación de las sanciones cuando fuere el caso. Firma del representante legal y revisor fiscal (en caso de ser obligatorio dependiendo de cada municipio) 	
Impuesto Predial Unificado (Este es un impuesto de carácter municipal por lo que las condiciones y características pueden variar para cada caso)	Los pagos se podrán hacer en los bancos de la ciudad y en la Secretaría de Hacienda Municipal.	Para ser contribuyente del impuesto predial (sujeto pasivo) se requiere figurar como persona jurídica o natural, propietaria o poseedora de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción de un municipio en particular. Este requisito se corrobora a partir de la inscripción de la escritura pública en la Oficina de Instrumentos Públicos	El impuesto predial unificado, se causa el primero de enero del respectivo año gravable. Se puede pagar en cuatro cuotas trimestrales, o en una sola cuota a elección del contribuyente y según las fechas indicadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nota. (Actualicese, 2021)

